

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

Bogotá D.C., Trece (13) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas que antecede, este Despacho le imparte aprobación.

Téngase en cuenta que la solicitud incoada por el abogado DIEGO ALEJANDRO CARRILLO GONZALEZ, ya había sido resuelta en auto del 11 de noviembre de 2021, por lo tanto, el profesional del derecho debe estarse a lo allí resuelto.

Por secretaria y sin más dilaciones remítase el presente proceso a la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá para que este asunto continúe con el trámite pertinente.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

